

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-08

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR Y DISPONER DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR
(\$9,000,000) PARA CUBRIR EL PAGO PARCIAL ADELANTADO DE SUMA
ADEUDADA AL MUNICIPIO DE PONCE EN CONCEPTO DE DAÑOS Y
PERJUICIOS SEGÚN SENTENCIA EN EL CASO DE MUNICIPIO DE PONCE
V. AUTORIDAD DE CARRETERAS Y OTROS JAC-1993-0485

- POR CUANTO:** En el caso de Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras, y Otros, el Tribunal de Primera Instancia dictó sentencia condenando a la parte demandada que incluye ciertas agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado al pago de una suma de cincuenta y ocho millones novecientos cuatro mil cero treinta y siete (\$58,904,037) por concepto de daños y perjuicios a favor del Municipio de Ponce;
- POR CUANTO:** Luego de los trámites apelativos, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictó Opinión y Sentencia confirmando la determinación de daños del Tribunal de Primera Instancia, pero dejando la determinación de la suma exacta para fecha futura;
- POR CUANTO:** Las agencias y corporaciones públicas están obligadas por sentencia final y firme a pagarle al Municipio de Ponce una suma en concepto por los daños sufridos;
- POR CUANTO:** La evidencia vertida ante el Tribunal de Primera Instancia y creída por él establece que la suma de daños pudiese ascender a una cantidad de alrededor de cincuenta y ocho millones de dólares (\$58,000,000) y que en todo caso no

será una suma menor a los dieciseis millones de dólares (\$16,000,000);

POR CUANTO: El Municipio de Ponce ha informado de una deficiencia presupuestaria que le obliga a liquidar ciertas cantidades que al momento se le adeudan;

POR CUANTO: Resulta en un ahorro para el Estado Libre Asociado y sus corporaciones públicas demandadas en el referido caso el pago adelantado de parte de la suma adeudada en concepto de daños al Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Dicho pago por adelantado resulta en beneficio de los residentes del Municipio de Ponce, permitiendo que se mantenga la regularidad en las obras del gobierno municipal;

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de \$9,000,000 del Fondo Presupuestario y la ponga a la disposición de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago parcial de la suma adeudada al Municipio de Ponce en concepto de daños y perjuicios según sentencia final y firma en el caso de Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Otros.

SEGUNDO: Se le ordene a la Secretaria de Justicia que una vez el tribunal determine la suma final a que asciende la cantidad

adeudada en concepto de daños y perjuicios al Municipio de Ponce en el referido caso y el pago por adelantado resulte mayor a la cantidad adeudada por las agencias del Estado Libre Asociado, entiéndase el Departamento de Recursos Naturales y el Departamento de la Vivienda, proceda a realizar los trámites necesarios para recobrar de las otras partes demandadas las cantidades pagadas en exceso.

TERCERO:

Se le ordena al Secretario de Hacienda que retenga la cantidad de nueve millones de dólares (\$9,000,000) de cualquier pago futuro de sentencia en el caso al que se hace referencia por concepto de daños y perjuicios.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de enero de 2002.



Ferdinand Mercado
FERDINAND MERCADO
GOBERNADOR INTERINO

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 29 de enero de 2002.

Miguel Soto Lacourt

MIGUEL SOTO LACOURT
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO